



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000893
FOLIO TRÁMITE: 661.338

FECHA EXPEDICIÓN

18-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: HERNANDEZ ORTEGA AMANDA RAQUEL
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS ROPA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

SUPERFICIE: 3.00 mta.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mta.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:31 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

P.I.

AUTORIZADO



HERNANDEZ ORTEGA AMANDA RAQUEL

Josefina

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 No se permitirá vender en camiones las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
 Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 QUEDA PROHIBIDO:
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como siniestros.
 Establecerse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; panteones.
 Establecerse a una distancia menor de 30 mta. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jugos o comestibles similares.
 Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia de peatones, ingresos carreteros y avenidas.
 Usar exhibición prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.